

CIRCULAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Debido a las dificultades encontradas de forma reiterada en relación con el cumplimiento de las normas de convivencia y, a pesar de que el alumnado de nuestro centro es conocedor de las mismas, resulta conveniente recordar algunos de los aspectos más relevantes que afectan al funcionamiento diario del instituto:

1. NO ESTÁ PERMITIDO TRAER MÓVILES U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS AL CENTRO. A menudo y casi a diario constatamos en jefatura de estudios que **nuestros alumnos no hacen un uso responsable del móvil**. Además, no sólo posibilitan la comunicación, sino que permiten enviar mensajes, hacer fotos, grabar y reproducir vídeos, acceder a Internet, copiar en los exámenes, redes sociales, etc.

Debido a todo esto, ha sido necesario tomar una medida drástica que evite males mayores que puedan desembocar en la comisión de delitos (atentado contra la imagen si se graba sin consentimiento imágenes de profesores o alumnos, o agresión si lo que se graba es un acto violento contra alguien, por ejemplo) y en denuncias y sentencias judiciales.

Por todo ello, **el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro prohíbe al alumnado de E.S.O. y BACHILLERATO traer móviles al instituto**. El incumplimiento de esta norma será considerado una conducta contraria a las normas de convivencia según el Decreto 327/2010 y el Decreto 328/2010. Si además no existiera colaboración o se produjera reincidencia, la corrección será gradualmente mayor.

2. EL ALUMNADO MENOR DE EDAD, ESTÉ EN EL CURSO EN QUE ESTÉ, NO PUEDE SALIR DEL CENTRO, salvo que su padre/madre/tutor venga a recogerlo y cumplimente el documento de registro disponible en conserjería antes de abandonar el instituto. LAS RECOGIDAS DE ALUMNOS DEBE HACERSE EN LOS CAMBIOS DE CLASE.

Para facilitar la adecuada atención a nuestros/as alumnos/as en casos excepcionales, las familias autorizan a terceras personas a recoger a sus hijos e hijas, debiendo hacerlo siguiendo el mismo procedimiento descrito con anterioridad. Esa autorización se incluye en el sobre de matrícula de la Secretaría Virtual.

Nuestro centro ha puesto los recursos de que dispone para evitar las salidas del alumnado menor de edad antes del final de la jornada lectiva. A pesar de ello, **parte del alumnado, en especial el de Bachillerato, intenta con cierta frecuencia salir durante la mañana, bien por iniciativa propia o bien ayudados por otros/as compañeros/as mayores de edad. En los casos en que se detecten estas conductas, se procederá amonestando al/a la alumno/a y, si persiste en su actitud, se tratará el caso como una reiteración en conducta contraria a las normas de convivencia, con la consecuente suspensión del derecho de asistencia a clase (expulsión).**

El alumnado mayor de edad puede salir del Centro previa presentación del DNI al/a conserje y firmando en el registro de salidas disponible en conserjería para ello.

3. EL ALUMNADO QUE SE INCORPORA DESPUÉS DE LAS 8:15 A CLASE DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADO POR SUS PADRES, TUTORES LEGALES O ADULTO AUTORIZADO. Esta nueva norma ha sido aprobada por el Consejo Escolar del Centro el 29 de junio de 2022 y entrará en vigor el próximo curso. Cuando un alumno o alumna llegue tarde al instituto, deberá venir acompañado de sus padres, tutores legales o un adulto autorizado, que justifique el retraso y firme el registro de entradas extemporáneas que se encontrará en la Conserjería del centro.

4. PROTOCOLO A SEGUIR CON ALUMNOS CON ALGUNA ENFERMEDAD O AQUELLOS QUE PUNTUALMENTE PRECISAN DE MEDICACIÓN.

Cuando las familias cumplimentan la matrícula, uno de los apartados hace referencia a las posibles enfermedades que padece el alumno/a (por ejemplo, diabetes, alergias, afecciones cardíacas, etc.). Una vez el curso ha comenzado, en casos de enfermedad, **es necesario que aporten un informe médico, así como un protocolo a seguir en casos de emergencia (ambos firmados por un médico) y que estos se entreguen al profesor de Educación Física de su hijo/a.**

En casos de enfermedades puntuales (gripes, catarros, dolores musculares, etc.), **si un alumno necesita tomar algún medicamento menor durante las clases, los padres o tutores legales lo notificarán en la agenda al profesor/a correspondiente indicando el nombre y hora del medicamento a administrar.** En el caso de ausencia de nota en agenda, el alumno/a será enviado a la sala de profesores para que el profesor/a de guardia llame a su casa y pida permiso para la administración del medicamento.

5. Las ausencias en las fechas u horas lectivas previas a los exámenes tanto de ESO como de Bachillerato

deberán ser objeto de justificación por parte del alumnado, tanto al profesor/a de la o las materias a las que se ausentó como al/a la tutor/a al producirse la incorporación del alumno a clase. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización de Funcionamiento de nuestro Centro, no se admitirán justificaciones que no motiven suficientemente la ausencia o el retraso producido. Por ejemplo: quedarse dormido; estudiar hasta altas horas de la noche; preparación de exámenes; entrega de trabajos; etc. Así mismo, si se trata de una justificación legal (médico o deber inexcusable) no tendrá repercusión, pero en caso contrario, el/la profesor/a de la materia a la que ha faltado podrá tomar las medidas oportunas, como, por ejemplo, la calificación negativa.

La inasistencia a exámenes del alumnado quedará justificada mediante un informe médico (si es por causa de enfermedad) o bien por medio de una carta o comunicación personal de los padres o tutores. Si la causa de inasistencia está debidamente justificada, a criterio del profesor de la asignatura, el alumno tendrá derecho a que se realice otro examen. En los casos en que no quede suficientemente justificada la inasistencia, el alumno no tendrá derecho a realizar un segundo examen.

4. Cuando se celebran **actividades extraescolares** dentro o fuera de nuestro Centro, **el alumnado que no participa en dichas actividades está obligado a asistir a clase como cualquier otro día lectivo.** Esas ocasiones sirven para complementar su formación y reforzar aquellos aspectos que lo requieran, de acuerdo con las necesidades del alumno/a.

5. De acuerdo con la nueva legislación, **todas las becas que se concedan al alumnado están sujetas a la obligatoriedad de asistencia a clases.** El registro de ausencias de sus hijos/as, tanto en días completos como a tramos horarios está disponible a través de la aplicación iPasen para móviles y tablets. Deben entregar las justificaciones de las ausencias que se produzcan en el trimestre a los/las tutores/as a la mayor brevedad posible y **nunca más allá de una semana desde su incorporación a las clases (los alumnos de Bachillerato a los que se les otorgue la beca 6000 no podrán justificar las faltas de asistencia de todo el curso en el mes de mayo).** La acumulación de faltas de asistencia injustificadas puede llevar a la imposición de sanciones correctivas.

Las faltas de asistencia de los alumnos deberán ser justificadas por los padres o tutores legales utilizando la aplicación iPasen, la agenda escolar o el modelo de justificante que se puede solicitar en la conserjería, adjuntando justificante médico en su caso. El profesor tutor custodiará el justificante, una vez el alumno se lo haya enseñado a los profesores con los que tuvo clase el día/s de la ausencia.

Esperamos que esta circular informativa contribuya al buen funcionamiento diario de nuestro Centro. Muchas gracias por su colaboración. Atentamente,

LA JEFA DE ESTUDIOS.

Fdo. Ángeles Rodríguez García.



D./D^a. _____ padre/madre/tutor/a legal del/a
alumno/a _____ manifiesta que ha recibido la circular
sobre el cumplimiento de las normas de convivencia.

En Los Palacios y Vfca., a _____ de _____ de 20____.

Firma (FIRMAR Y ADJUNTAR CAPTURA EN LA MATRÍCULA)